



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 222-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 11 de julio de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 18-2025, de fecha 11 de julio de 2025, Informe N° 204-2025-OPP-UNCA, de fecha 10 de julio de 2025, Carta N° 002-2025-LHTG-UNCA, de fecha 09 de julio de 2025, Carta N° 094-2025-OPP-UNCA, de fecha 30 de junio de 2025, Carta N° 001-2025/LHTG-UNCA, de fecha 30 de junio de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en su artículo 2, numeral 2.1, señala: "La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, es la responsable de la conducción del proceso presupuestario de la entidad, lo que comprende a las intervenciones financiadas con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y modificaciones, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales de la entidad. (...)";

Que, el artículo 8 del Estatuto de la Universidad Nacional Ciró Alegría, establece que; *El 17 de julio se conmemora el "Día de la Creación de la Universidad Nacional Ciró Alegría"*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 203-2025-CO-UNCA, de fecha 24 de junio de 2025, se conforma el Comité Central y se designa a los responsables de las Comisiones por el XIV Aniversario de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 204-2025-CO-UNCA, de fecha 24 de junio de 2025, se aprobó el Programa por el XIV Aniversario de la Universidad Nacional Ciró Alegría-2025;

Que, a través de la Carta N° 001-2025/LHTG-UNCA, de fecha 30 de junio de 2025, el Presidente del Comité Central de XIV Aniversario - UNCA, solicita se le autorice asignación presupuestal para la ejecución de actividades programadas por el XIV Aniversario de la Universidad Nacional Ciró Alegría, al centro de costos de Servicios Culturales de la Dirección de Bienestar Universitario (DBU), por el importe de S/ 35 000.00 (TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), en la Meta: 073, Actividad Operativa: AOI00169200259, Clasificador 2.3.25.1. 99 De Otros Bienes y Activos; con el objetivo de cubrir las actividades conmemorativas culturales como verbena y gran parada universitaria intercultural;

Que, mediante el Informe N° 204-2025-OPP-UNCA, de fecha 10 de julio de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, brinda el marco presupuestal para la ejecución de actividades previstas por el XIV Aniversario de la Universidad Nacional Ciró Alegría-2025, conforme a lo requerido por el Presidente del Comité Central de XIV Aniversario – UNCA, mediante Carta N° 001-2025/LHTG-UNCA, de fecha 09 de julio de 2025, asignándole presupuesto a la Meta 073 según el siguiente detalle:





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 222-2025-CO-UNCA

PLIEGO	:	559 - UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA (1692)
Fuente de Financiamiento	:	00 - Recursos Ordinarios
Rubro	:	00 – Recursos Ordinarios
Genérica de Gasto	:	2.3. Bienes y Servicios
Específica de Gasto	:	2.3.2.5.1.99
Monto Total	:	S/. 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil Con 00/100 Soles)

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 018-2025, de fecha 11 de julio de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, APROBAR la asignación presupuestal para la ejecución de actividades programadas por el XIV Aniversario de la Universidad Nacional Ciró Alegría, al centro de costos de Servicios Culturales de la Dirección de Bienestar Universitario (DBU), por el importe de S/ 35 000.00 (TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), en la Meta: 073; con el objetivo de cubrir las actividades conmemorativas culturales como verbena y gran parada universitaria intercultural;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la asignación presupuestal para la ejecución de actividades programadas para el XIV Aniversario de la Universidad Nacional Ciró Alegría, a la meta 073, según el siguiente detalle:

PLIEGO	:	559 - UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA (1692)
Fuente de Financiamiento	:	00 - Recursos Ordinarios
Rubro	:	00 – Recursos Ordinarios
Genérica de Gasto	:	2.3. Bienes y Servicios
Específica de Gasto	:	2.3.2.5.1.99
Monto Total	:	S/. 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil Con 00/100 Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Bienestar Universitario, Servicios Culturales, Presidente del Comité Central y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO



Dra. Denesy Felagüa Palacios Jimenez
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO



Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL